

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 146 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 155-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Matico, sector Quillispampa, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca";

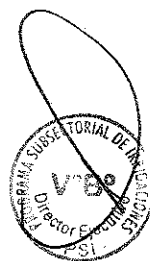
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

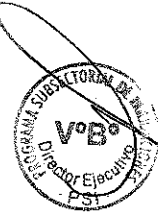
Que, en el marco de ejecución del Componente B, con fecha 10 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Matico", el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001 - 2014 - MINAGRI - PSI - SIERRA - JUs CAJABAMBA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 12 de marzo de 2014, el GGE "El Matico" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 001-2014-JU's CAJABAMBA-GGE EL MATICO, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Matico, sector Quillispampa, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", por la suma de S/. 207,000.00 (Doscientos Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, estipulándose




un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;


Que, con la Carta 001-2014-SRISRL-IRO/JCCB, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Ingeniero Residente de la Obra, de la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., Ingeniero José Carlos Cubas Benavides, remite adjunto el Informe Técnico N° 003-2014-JCCB/G.G.E.E.M. de fecha 26 de noviembre de 2014, a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, que se han efectuado paralizaciones por los problemas sociales, que originaron replanteos, levantamiento topográfico y distribución equitativa de parcelas, constante presencia de fuertes lluvias en la zona del proyecto que ha impedido el normal avance en las tareas correspondientes a obras preliminares y en el movimiento de tierras e instalación de tuberías, sustentadas en las anotaciones N° 02, N° 018, N° 22, N° 23, N° 24, N° 027, N° 29, N° 30 y N° 34, efectuadas por el Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra;



Que, mediante Carta N° 003-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de noviembre de 2014, el Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero William E. Uchofen Cisneros, anexa el Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-PSI/DMA de fecha 30 de noviembre de 2014, en el cual manifiesta que ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendario, el mismo que no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, con el Memorando N° 1397-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, presenta a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 051-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego de dicha Oficina, a través del cual otorga conformidad a la referida Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario;



Que, por el Informe Técnico N° 020-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 20 de enero de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, OM en Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista, el informe del Supervisor y del Especialista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, referidos precedentemente, concluye que, las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, son coherentes y justificadas otorgar dicha solicitud en forma parcial, por lo que es procedente aprobarla;

Que, con el Memorando N° 0015-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 20 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°121-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos y procedimientos previstos en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 001- 2014 - JU's CAJABAMBA - GGE El MATICO; la solicitud formulada se encuentra

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 146 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora, la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Matico, sector Quillispampa, distrito de Cachaqui, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Matico", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

